

DOCUMENTO Bando: bando limpieza firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXL54-TH4G4-ZSBEW Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/05/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/05/2022 09:37



D. NARCISO ROMERO MORRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

En uso de la atribución que me confiere el artículo 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar el siguiente

B A N D O

HAGO SABER:

Ante el crecimiento de abundante maleza en **solares sin edificar** y con el objeto de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público de estas fincas urbanas, y afin de evitar riesgos de incendio con la llegada de las altas temperaturas, focos de infección o la propia degradación del paisaje urbano; de acuerdo con los artículos 12.b) y 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se recuerda la obligación de los propietarios** de mantener las condiciones de seguridad, procediendo a su **desbroce y limpieza**.

Igualmente se recuerda, la obligación de vallar los solares sin edificar, previa solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras y cumpliendo el art 7.8.2.1.12 Cerramiento de Solares (Provisionales) y de Parcela, del P.G.O.U. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, que dice así:

7.8.2.1.12 CERRAMIENTOS DE SOLARES (PROVISIONALES) Y DE PARCELA

Todos los solares sin edificar deberán cercarse mediante cerramientos permanentes de 2 m. de altura, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y buena conservación.

Quedan prohibidos los cerramientos de ladrillo hueco visto. Estarán al menos enfoscados y pintados.

Todo cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

En caso de que la edificación esté retranqueada, los cerramientos opacos de parcela que den a la vía pública tendrán una altura máxima de 2 m y mínima obligada de 50 cm.

Si los cerramientos son diáfanos o mixtos podrán tener una altura máxima de 3 m; la altura máxima de cerramiento opaco será de 1 m. completándose la altura con elementos diáfanos hasta los 3 m. (Los elementos diáfanos podrán ser vegetales, setos., etc, o verjas).

Quedan prohibidos los cerramientos que por la mala calidad o la heterogeneidad de los materiales provoquen imágenes de degradación urbana.

Los patios de parcela o de manzana podrán cerrarse en las mismas condiciones que los cerramientos a la vía pública.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal.



San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. electrónicamente Narciso Romero Morro